

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Tipografía Nacional.

AÑO XLV

Managua, D. N., Viernes 19 de Septiembre de 1941.

Núm. 202

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

—XXXVIII Sesión Ordinaria. Pág. 1753

PODER EJECUTIVO

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Nombramiento. 1755

SECCION JUDICIAL

Remates 1756
 Títulos supletorios. 1757
 Declaratoria de herederos 1760
 Aviso 1760

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Trigésima Octava Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias de su tercer período constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, a las diez y media de la mañana, del día miércoles 2 de Julio de 1941.

Presidencia del Senador doctor Onofre Sandoval, asistido de los Secretarios senadores don Leonardo Cajina y Gral. José Solórzano Díaz, primero y segundo respectivamente.

Concurrieron, además, los senadores Astacio, Fiallos, Gómez, Mantilla, Martínez, Moncada, Morales, Murillo, Sacasa, Sánchez y Velásquez.

19—Se abrió la sesión.

29—Se leyó y aprobó sin modificación el acta de la sesión anterior.

39—Senador Martínez:—Quiero comunicar a la Honorable Cámara que mi compañero de Comisión el Gral. Sánchez y yo, visitamos el día de ayer al honorable senador Salazar, y lo encontramos que padece de una parálisis facial, que no tiene gravedad, pero sí, tendrá que cuidarse por unos 15 o 20 días, tiempo durante el cual no podrá asistir a las sesiones.

El senador Presidente rindió las gracias a la Comisión.

49—Se leyeron y aprobaron los autógrafos del Decreto N° 132, por el cual se vota a favor de doña Adilia v. de Iriás, la cantidad de \$ 8,000.00, por una sola vez,

en virtud de los méritos de su difunto esposo el Gral. Julián Iriás.

59—Se leyeron y aprobaron los autógrafos del Decreto N° 133, por el que se suprime del inciso final del Art. 39 del Decreto N° 70, sancionado el 17 de Junio de 1940 (Ley defensa contra la plaga del chapulín), la parte que dice: «Exceptúanse de ella, solamente a los obreros y jornaleros de las regiones no afectadas.»

69—Se leyó y se puso a discusión en lo general, en primer debate, el dictamen suscrito por los miembros de la Comisión de Gracia, que aconseja la aprobación del proyecto tendiente a conceder una pensión mensual vitalicia de \$ 15.00 a favor del señor Leonidas Dávila.

Suficientemente discutido el dictamen se sometió a votación por balotas, siendo aprobado por unanimidad.

A discusión en lo particular el Art. 19, se aprobó sin reformas, lo mismo que el 29, quedando aprobada la iniciativa en primer debate.

79—Se leyó y se puso a discusión en lo general, en primer debate, el dictamen suscrito por los miembros de la Comisión de Gracia, que aconseja la aprobación del proyecto que tiende a conceder una pensión de \$ 50.00 mensuales a Adela y Encarnación Peñalba, en reconocimiento a los méritos de su padre el señor J. Anselmo Peñalba.

Suficientemente discutido el dictamen, se sometió a votación por balotas, siendo aprobado por unanimidad.

A discusión el Art. 19.

Senador Astacio:—Por el conocimiento que tengo de las personas a quienes se quiere favorecer con esta pensión, quiero someter a la consideración de la Cámara una rectificación. En la Cámara de Diputados ignoraron las circunstancias especiales que median en este asunto. En realidad, es absolutamente cierto los méritos del señor Peñalba, pero en mi concepto no sólo a dos de las hijas debe asignarse en la pensión. El señor Peñalba fue casado dos veces y tuvo una prole de cinco hijos: tres del primer matrimonio y dos del último. En justicia la pensión le corresponde a todos los hijos, pues tal como vino la pensión, ni siquiera consigna que se trata de la repre-

sentante de ellos, ni se refiere a la de menor edad que solamente es una. En justicia la pensión le corresponde por parte iguales a todos los hijos. Muy respetuosamente pido a la Mesa que suspendamos este asunto por unos dos o tres días para hacer yo una gestión ante el Ministerio respectivo, para ver si es posible rectificar este asunto, ya que la Cámara de Diputados ignoró estas circunstancias. Así haremos justicia a la familia del señor Peñalba que es digna de toda consideración. Hago moción en el sentido de que suspendamos la discusión del proyecto.

Senador Murillo:—En primer lugar voy a recordarle al senador Astacio que varias veces se ha discutido este asunto de si podemos o no modificar las iniciativas, y ya se ha sentado como una doctrina el que no podemos iniciar, pero una vez en discusión podemos reformar. Pero en el caso presente, yo le diría al senador Astacio que para no perder tiempo aprobemos el proyecto en primer debate tal como vino del Ejecutivo, ya que este debe haber estado bien informado de las circunstancias; y en el segundo debate, se le pueden hacer las enmiendas necesarias.

Senador Cajina:—Revisando la documentación que acompaña esta iniciativa veo que de la nota enviada por el Poder Ejecutivo a la Cámara de Diputados, se desprende que él pedía se formulara el proyecto consignándose la pensión a la representante legal de la familia que es la señora Cándida Rosa Peñalba y la Cámara de Diputados cambió el proyecto del Ejecutivo.

Senador Astacio:—Siendo así, la nota del Ministerio apoya mis argumentos, además que no es cierto, como dice la nota que esta pensión es para los menores, pues la única que no ha llegado a la mayoría de edad es Adela. Si pasamos la iniciativa en esta forma, legalmente no podrían percibirla, pues se les podría probar que no son menores de edad. De todas maneras, acepto la indicación que hace el Gral. Murillo.

Senador Murillo:—Algunos representantes no saben que el señor Peñalba fue un hombre patriota, un buen partidario, y que este hombre acabó todo su capital dándole al Partido Liberal. En estas circunstancias, juzgo yo que la pensión que se va a pasar a sus hijos es infima, y es justo que la subamos siquiera a la suma de \$ 70.00. Hago moción en este sentido.

En vista de que el senador Astacio aceptó la indicación del senador Murillo, se puso a discusión la de este último, tendiente a elevar la pensión.

Senador Sacasa:—Debo decir que estoy muy de acuerdo con el razonamiento en

que funda su moción el senador Murillo. Conocí al señor Peñalba y pude apreciar su patriotismo y desprendimiento, así como su consagración al Partido Liberal con inquebrantable entusiasmo, sin espíritu de enemistad hacia el Partido Conservador. Fue más bien un hombre idealista, por lo cual mereció la estimación unánime de todos los que lo trataban. Por consiguiente considero que es muy justo dedicarles esa pensión, especialmente a sus hijas mujeres que están faltas de recursos a causa del desprendimiento de bienes del señor Peñalba a favor de su Partido. Pero quiero recordarle al Gral. Murillo que la Cámara de Diputados ha tomado como actitud invariable mantener estas pensiones en la cuantía en que ella las acuerda, o en las que el Ejecutivo las presenta. De manera que en una serie de casos numerosísimos y sin excepción, la Cámara de Diputados ha rechazado todas las modificaciones, no sólo en lo que se refieren a la pensión, sino aun al cambio de algunas palabras. Para probabilidad de que tenga resultado práctico el pensamiento del Gral. Murillo, le propongo modifique su moción, en el sentido de que habiendo discrepancia de pareceres entre ambas Cámaras en el monto de la asignación de esta pensión, se nombre una Comisión de esta Cámara para que trate de ver si es posible que la Cámara de Diputados acepte la sugerencia del senador Murillo. Así, al enviar esta contrainiciativa no se estrellará contra el criterio establecido en aquella Cámara.

Senador Murillo:—En vista de que es mayor el número de hijos del señor Peñalba, a los que están consignados en el proyecto, quiero modificar mi moción en el sentido de elevarla a \$ 80.00; y desde luego, acepto la sugerencia del Senador Sacasa, pero siempre considero necesario que esa misma Comisión se aboque primero con el señor Ministro de la Gobernación.

A discusión la moción modificada.

Suficientemente discutida la moción, se sometió a votación, siendo aprobada por 10 votos a favor y cuatro en contra.

Suficientemente discutido el Art. 19 se aprobó conforme a la reforma propuesta por el senador Murillo.

A discusión el Art. 29 se aprobó, sin modificación, lo mismo que el 39 quedando así aprobada la iniciativa en 1er. debate.

El senador Presidente nombró a los senadores Gómez, Astacio, Sacasa y Murillo, para que se aboquen con los señores Ministros de la Gobernación y Hacienda y con la Cámara de diputados, para tratar del aumento de la pensión referida.

89—Se leyó y puso a discusión en lo general, en primer debate, el dictamen suscrito por los miembros de la Comisión de

Gracia, que aconseja la aprobación, del proyecto que tiende a conceder una pensión de ₡ 50.00 córdobas mensuales, durante 5 años, a favor de la señora Juana v. de Huembes Cuadra.

Suficientemente discutido el dictamen, se sometió a votación por balotas, siendo aprobado por unanimidad.

A discusión en lo particular el Art. 19 se aprobó sin reforma, lo mismo que el 29 quedando aprobada la iniciativa en primer debate.

99—Se leyó y puso a discusión en lo general, en primer debate, el dictamen suscrito por los miembros de la Comisión de Gracia, que aconseja la aprobación del proyecto que tiende a conceder una pensión de ₡ 10.00 mensuales a favor del señor Luis A. Zapata.

Suficientemente discutido el dictamen, se sometió a votación por balotas, siendo aprobado por unanimidad.

A discusión en lo particular el Art. 19 se aprobó, lo mismo que el segundo, quedando aceptada la iniciativa en primer debate.

10—Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen suscrito por los miembros de la Comisión de Hacienda, que aconseja la aprobación del proyecto que tiende a aumentar a ₡ 0.80 el valor de la patente anual que por cada una de las hectáreas que correspondan a sus planteles o beneficios deben pagar las personas a quienes de conformidad con las prescripciones del Código de Minería, les haya sido concedidos para la explotación de minas.

A discusión en lo particular el Art. 19 se aprobó, lo mismo que el 29 quedando aceptada la iniciativa en primer debate.

11—Se leyó y puso a discusión en lo general, en primer debate, el dictamen suscrito por los miembros de la Comisión de Hacienda, que aconseja la aprobación de la iniciativa tendiente a que se autorice al Banco Hipotecario de Nicaragua para que emita una serie especial de Cédulas Hipotecarias hasta por un monto de.....
₡ 1,200,000.00

Senador Sacasa:—Esta ley que tiene en mira proporcionar recursos al Banco Hipotecario para que a su vez pueda seguir desarrollando su benéfica acción en el país, merece mi simpatía, y con todo entusiasmo le daré mi voto; pero me permito manifestar, que sin duda por mi falta de preparación en esta clase de materia, me ha parecido notarle deficiencias a la ley, pues dice que se autoriza al Banco Hipotecario para emitir una serie especial de Cédulas Hipotecarias con el plazo de doce años para su vencimiento, de modo que las cuotas de amortización no son las normales ni expresa tampoco la ley específicamente cuántos

les bienes garantizan tal amortización. Aunque no dudo que la ley general bancaria provee los recursos necesarios, considero que no habría sido inoportuno consignarlo en la propia ley de que tratamos, a fin de que las cédulas inspiren la mayor confianza al público.

Senador Murillo:—Me satisface mucho que el Senador Sacasa sea tan cuidadoso en estos asuntos de finanzas que tienen gran importancia para la vida económica del país, pero resulta que la ley Creadora del Banco Hipotecario, contempla la manera de hacer estas operaciones. Por ejemplo: Las cantidades que el Banco Nacional suministra al Hipotecario, lo hace a base de las Cédulas que el Banco Hipotecario emite conforme a la cantidad hipotecada sobre los bienes que da en garantía al Banco. Si el Banco Hipotecario de empréstitos Cien Mil Córdobas, sobre esa misma cantidad puede emitir Cédulas, que desde luego importan una cantidad mucho mayor, porque cuando se va a dar dinero sobre propiedades, no se dá sobre la totalidad del valor de ésta, sino que se calcula en la mitad o en la tercera parte. Y así el Banco Nacional queda bien garantizado con las cantidades que da al Hipotecario, y éste a su vez se garantiza de esa misma manera.

Suficientemente discutido el proyecto en lo general, se aprobó junto con el dictamen.

A discusión en el Art. 19., se aprobó sin reformas, lo mismo que desde el 29. hasta el 89., inclusive de que consta la referida iniciativa, quedando así aprobada en primer debate.

12.—Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen suscrito por los miembros de la Comisión de Hacienda, que aconseja la aprobación del proyecto del Presupuesto General de Egresos e Ingresos para el año Fiscal de 1941 a 1942.

A discusión en lo particular el Art. 19. se aprobó sin reforma, lo mismo que el 29. hasta el 69., inclusive de que consta el referido proyecto, quedando así aprobado en primer debate, sin ninguna modificación.

13—Se levantó la sesión.

Onofre Sandoval,
Presidente.

Leonardo Cajina,
1er. Srío.

José Solórzano Díaz,
2º Srío.

PODER EJECUTIVO

INSTRUCCION PUBLICA

Nº 405

El Presidente de la República,
Acuerda:

19—Nombrar al señor Guillermo J. Castillo M. a partir del 19 de Octubre próximo.

mo, Profesor de Dibujo Natural y Lineal del Primer Año de la Escuela de Ingeniería de la Universidad Central de Nicaragua, en sustitución del Ingeniero don Julio Cardenal, que no aceptó.

29—El nombrado tomará posesión de su cargo en la Secretaría de dicha Escuela y devengará el sueldo que le asigne el Presupuesto de Gastos del Ramo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 12 de Septiembre de 1941. **SOMOZA.**—El Ministro de Instrucción Pública—G. Ramírez Brown.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 3071

El día treinta del corriente, tres de la tarde, subastará este Juzgado dos manzanas de terreno, nominada La Pitahaya, de ésta. Lindante: Oriente, propiedad Socorro Miranda y Octaviano Hernández; Occidente, Octaviano Hernández y Manuel Martínez, camino Pallacua por medio; Norte, Silvano Luque y Manuel Martínez, camino enmedio; y Sur, Josefina viuda de Obando, lo mismo que los cercos de alambre que rodean la propiedad por todos sus rumbos; también una travesía alambre de doscientas varas.

Por ejecución de Zacarías Obando contra Modesto Obando.

Quien quiera hacer postura, se presente día y hora señalado.

Juzgado Local. Terrabona, diez de Setiembre de mil novecientos cuarenta y uno. Las dos de la tarde.—Ignacio Marrás—A. M. Jarquín, Srío.

Es conforme. Terrabona, diez de Setiembre de mil novecientos cuarenta y uno.—A. M. Jarquín, Srío. 1608 3 3

Nº 3073

Tres tarde, veintinueve mes corriente, rematará en esta oficina finca urbana, esta ciudad, solar como veinte varas frente, treinta fondo, conteniendo pequeña casa piedra, limitada: Oriente, Juliana López; Poniente, Pedro Pablo Rocha; Norte, calle; Sur, fondo quebrada.

Base remate, trescientos córdobas.

Ejecución Sofía Román contra Vicenta Abelina Mendoza, representada sucesores Nineta y Francisco Mendoza.

Juzgado Local Civil. Diriamba, once Setiembre mil novecientos cuarentiuno.—Leoncio Mendieta—C. A. Zapata, Srío. 1609 3 3

Nº 3087

Once mañana, veintiseis corriente mes, rematará mejor postor, local este Juzgado, finca rústica situada comarca Santa Rita, limitada: Oriente, sitio Santa Rita; Occidente, Eduardo Mendoza; Norte, sitio San Bernardo; Sur, río La Mona. Consta una caballería de tierra.

Ejecución Soledad Fonseca de Trinidad contra sucesión Pío Reyes.

Base subasta: Doscientos córdobas.

Oyense posturas legales.

Juzgado 1º Local Civil. Managua, diecisiete Setiembre mil novecientos cuarentiuno.—E. Urtecho Barahona, Srío. 1619 3 1

Nº 3092

Diez mañana, cuatro Octubre año corriente, rematará este despacho, derecho hereditario Reyes Ticay, sucesión Guadalupe López, en derechos liti-

giosos sobre finca rústica, sita jurisdicción Diriomo, estos linderos: Oriente, Cándido Pérez, camino enmedio; Poniente, Saturnino López, camino enmedio; Norte, José María Carcache; Sur, Perfecto Peinado.

Ejecución Higinio Ticay contra Reyes Ticay.

Base avalúo: Doscientos córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Civil Distrito. Granada, cinco Setiembre mil novecientos cuarentiuno. Las ocho mañana.—Serapio Vela, Srío. 1624 3 1

Nº 3093

Diez mañana, siete Octubre año corriente, rematará este despacho finca urbana sita Diriomo, estos linderos: Oriente, María Josefa Fernández, avenida enmedio; Poniente, Manuela Carcache; Norte, Mateo Almanza; Sur, Rosa Fernández.

Valorada seiscientos córdobas.

Oyense posturas legales.

Ejecución Alejandro Pérez contra Lucrecia Calory. Juzgado Distrito. Granada, cinco Setiembre mil novecientos cuarentiuno. Las nueve mañana.—Serapio Vela, Srío. 1625 3 1

Nº 3085

El día domingo 5 de Octubre de 1941, a las 8 a.m., en el local de esta Agencia y de conformidad con el párrafo 1º de los artículos 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica, se rematarán en el mejor postor las prendas de plazo vencido detalladas a continuación, cuyos dueños no las hubieren renovado o cancelado en tiempo.

Quienes quieran hacer posturas en esta subasta, pueden presentarse, que serán oídos conforme a derecho.

Los interesados podrán rescatar sus prendas sin pagar gastos de remate, desde esta fecha al Sábado 4 de Octubre del año en curso.

Nº de la Boleta	Descripción de las Prenda	Base del Remate
6177 1	Panta'ón de dril, 1 par de planchas	₡ 6.88
6232 1	Reloj marca "Waltham", enchapado	43.00
6284 1	Reloj marca "Waltham", enchapado	25 80
6282 1	Cadena para cuarta de carreta	13 76
6358 1	Prensa de hierro para carpintería	10 32
6369 1	Par argollones de oro, 1 anillo, 10 y 14 K	18.92
6497 5	Formones, 1 gurbia, 3 desarmadores, 1 compás, 8 brocas, 1 escuadra, 1 lima, 1 alicate, 1 garlopa y 1 un punzón	17 00
6541 1	Cómoda	11 90
6555 1	Gacilla, 1 piaña con 6 brillantitos	22.10
6622 1	Anillo de oro, 1 medalla, 2 grs.	5.10
6625 1	Reloj de bolsillo marca Waltham cadena plata	25 50
6630 1	Anillo de oro y 1 esclava, 5 grs	13 60
6653 1	Capote ahulado	10 20
6657 1	Cadena de oro con dije, peso 5 3/4 gramos	10.20
6677 2.75	Yardas dril plomo	8 50
6685 1	Tornillo para carpintería	10.20
6706 1	Cámara fotográfica de cajón, Nº 116	5.10
6758 1	Máquina de moler maíz	8.50
6762 1	Reloj de mesa, pequeño	17.00
6773 3	Yardas de casimir color azul	25.20
6779 1	Anillo de oro 10 K., peso 1.9 gramos	5.04
6795 1	Reloj de mesa	5 04
6828 2	Chapas y 1 anillo de oro, 3 grs	8.40
6839 3	Navajas para rasurar	10 08
6844 3	Yardas manta, 1 cuchillo talabartería, 1 Guillot	6.72
6853 1	Máquina para triturar hielo	6.72

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
6864	1 Par de chapas de oro con chispas y perlas, 2 gramos	25 20	8002	1 Cadena para bueyes	4.86
6878	1 Radio receptor marca Sparton	252.00	8014	1 Cordón de oro, peso 20.9 gramos, 14K	56.70
5896	1 Reloj de bolsillo con cadena	6.72	8035	2 Cadenas, peso 3.75 gramos, 10K con dije	9.72
6897	1 Reloj de bolsillo	6.72	8065	1 Anillo de oro con perlititas, 10K	16.20
6932	1 Dinamo eléctrico	8.40	8166	1 Anillo de oro, 4 gramos, 10K	8.00
6934	1 Piedra de moler, 5 tenedores, 3 cuchillos, 2 cucharas, 3 cucharas cafeteras, 1 llavero de plata	13.44	8182	1 Tubo para carreta	9.60
6994	1 Bovina para máquina de zapatería	6.72	8208	1 Anillo de oro, 12K, 5.8 gramos	9.60
7013	8 Gramos oro, 21K, y 8 gramos oro 12K	42.00	8213	1 Lotecito de oro, 2 gramos, 18K, y 3.75 gramos, 10K	16.00
7089	1 Taladro, 1 serrucho, 1 formón	6.72	8219	1 Revólver calibre 32 largo	64.00
7115	1 Reloj oro, 14K, para señora	84.00	8232	1 1/3 casimir gris	16.00
7123	1 Cofre de madera con su banco	8.40	8250	2 Cortes dril blanco y rayado, 2.75 yardas cada uno	8.00
7209	3 Yardas de Georgette	9.96	8277	1 Mandolina	8.00
7223	1 Collar de oro, 14K, 12 gramos	33.20	8304	1 Anillo, 113 gramos, 10K, y 1 cadena sin dije	16.00
7229	2 Pantalones y 1 camisa	9.96	8334	1 Revólver calibre 38 Smith & Wesson Special	80.00
7275	1 Máquina de coser "Singer", de bovina	66.40	8335	1 Máquina de coser marca "Singer"	160.00
7322	1 Reloj de bolsillo marca Elgin	13.28	8402	1 Serrucho, 1 formón, 1 escuadra, 1 cepillo, 2 guillemes	11.20
7334	1 Garlopa, 1 cincel, 1 broca, 1 desarmador, 1 gurbia	6.64	8406	1 Collar de oro, peso 13.8 gramos 12K	28.80
7336	1 Anillo y 1 par chapas, peso 3 gramos, 10K	6.64	8420	2 Cortes género para mujer de 3 yardas cada uno	6.40
7339	1 Pantalón de casimir azul	16.60	8435	1 Revólver calibre 32, marca Smith & Wesson	48.00
7361	1 Pantalón de casimir azul	6.64	8467	1 Anillo de oro, peso 4.5 gramos, 14K	8.00
7365	1 Piedra de moler y 1 cofre de madera	9.96	8471	1 Lámpara eléctrica de 3 tacos para cazar	8.00
7370	1 Reloj despertador	6.64	8483	1 Collar de oro, peso 18 gramos, 14K, con dije	33.60
7376	1 Cama de madera	16.60	8496	1 Lámpara eléctrica de 3 tacos y 1 camisa blanca	8.00
7475	1 Pistola calibre 41 de 2 cartuchos	16.40	8515	1 Balancita de cuchara	6.40
7489	1 Cadena de oro con dije, 19.3 gramos, 10K	41.00	8560	1 Anillo de oro, peso 3.5 gramos, 12K	11.06
7517	1 Cadena de hierro para cuarta de carreta	9.84	8561	1 Anillo labrado, 1 anillo liso, 1 anillito labrado, 1 anillo con piedra de fantasía, 1 anillo con chispitas, 1 cadena, 1 medalla, peso 18.6 gramos, 10K	31.60
7519	6 Machuelos, 1 tijera, 2 tenazas, 2 llaves, 2 yunques, 1 prensa de hierro, 1 taladro, 1 mazo, 2 llaves, 1 escuadra, 1 moldulador, 1 alicate, 1 broca, 6 dados, 1 compás para coche, 1 escofina, 1 clavera, 2 planchas, 1 tarraja, 1 máquina para engrapar bandas, 1 prensa de hierro mediana, 3 martillos, 2 limas, 1 sierra, 1 trozo de escuadra, 1 caja fierros menudos, 1 llave de aumento, 1 1 compás, 1 llave fija, 1 broca, 1 afilador de serruchos	164.00	8562	1 Cadena de oro con 2 dije, 8 gramos, 14K	20.54
7520	2.75 Yardas manta azul, 2.5 género de camisa	9.84	CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR (Monte de Piedad) Agencia de Rivas.		
7564	1 Cadena de oro, peso 4.4 gramos, 10K	9.84	Septiembre 20, 1941. 2 1		
7588	2.5 Yardas tela fresca, 3 yardas tela corrugada	6.56	TITULOS SUPLETORIOS		
7596	2 Resplandores y 1 corona de plata, \$ 1.90 en monedas	4.92	Nº 2845		
7599	1 Barra de hierro	3.28	Tomás Duarte, solicita título supletorio, finca ganado Los Andes, jurisdicción Jicaro, compuesta trescientas manzanas, cultivadas cien y resto en huatalería, lindando: Norte, cuchilla Las Vueltas; Sur, predios Nicolás González y doctor José Augusto Pastora; Oriente, predios referidos González, Pastora y Casa Constantino Salinas; Occidente, sitio Ojo de Agua y camino Guanacastillo. Existe dentro una casa de dos piezas y cuatro corredores.		
7640	1 Máquina para pegar objetos, 6 repuestos	8.20	Valórala quinientos córdobas.		
7685	1 Tarraja	11.48	Quien quiera oponerse, hágalo término legal.		
7707	1 Reloj de bolsillo	13.12	Dado Juzgado Distrito. Ocotlán, Agosto diecinueve de mil novecientos cuarenta y uno.—Eug. Cuadra G.—J. A. Marín, Srio. 1432 3 3		
7753	1 Reloj de bolsillo marca "Omega"	24.30	Nº 2849		
7783	1 Leontina 25 gramos, 10K, 1 moneda oro 21K, 8 gramos y 1 reloj de oro marca Waltham	162.00	Tomás Beltrán, pide título supletorio: casa, pueblo Jalapa, solar veinticinco varas cuadradas, lindando: Norte, mediando calle, casa Magdalena viuda de Jiménez; Sur, casas Pío Aguirre, Pompilio Zanabria, mediando calle; Este, casa Otilia Gaona y solar va-		
7791	1 Barreno, 2 brocas y 2 formones	4.86			
7884	1 Reloj de bolsillo	8.10			
7931	1 Máquina de coser marca New Home	19.44			
7946	1 Victrola	40.50			
7947	1 Clarinete	16.20			
7958	1 Valija de cartón, 1 reloj para pulso	11.34			
7966	1 Ancla de hierro para bote	6.48			

cante; Oeste, casa Justo Córdoba, mediando calle. Casa dos piezas con solar treinta varas cuadradas, lindando: Norte, casa Espectación Ardón; Sur, casa Magdalena Jiménez; Este, casa Tomasa viuda Beltrán; Oeste, casa Benicia Beltrán. Casa dos piezas con solar veinticinco varas, lindando: Norte, mediando calle, predios Petrona Córdoba; Sur, quebrada y casa Ramón Pérez; Este, solar vacante; Oeste, quebrada. Zacatera tres manzanas, La Garita, lindando: Norte, predio Dagoberto Avila, camino real; Sur, casa Isabel Mitute, camino real; Este, mismo camino; Oeste, predio Francisco Córdoba y camino real. Cañalito El Coyol, dos manzanas, lindando: Norte, predio Francisco Augusto Paguaga; Sur, casa Celso Aguirre y camino; Este, predio Constantino Aguirre; Oeste, río y camino. Potrero, doce manzanas, lindando: Norte, predio Casimiro Aguirre, Francisco Augusto Paguaga y camino; Sur, predio Aurora Avilés, Panteón y camino; Este, predio Mariana viuda Rodríguez, quebrada; Oeste, predio Arturo y Pablo Merlo y Mercedes Galeano. Zacatera El Limón, cuatro manzanas, lindando: Norte, huatal Elvira Salcedo viuda Soto; Sur, predio Benicia Beltrán; Este, valle Limón; Oeste, sitio Los Mescales Zacatera en El Limón, dos manzanas, lindando: Norte, predio Antonio Herrera, quebrada; Sur, sitio abierto; Este, predio Benicia Beltrán; Oeste, Panteón y camino. Cafetalito de dos manzanas y media, El Agua Caliente, lindando: Norte, terreno abierto; Sur, campo abierto; Este, sitio agrícola; Oeste, sitio Puntalito y río Cafetalito El Coyolito, cuatro manzanas, lindando: Norte, cerro y propiedad Pedro Suárez; Sur, rastrojo y cerranía; Este, ocotales; Oeste, rastrojos de los Ortez, todos jurisdicción Jalapa.

Valóralas seiscientos córdobas.

Opónganse.

Secretaría Juzgado Distrito. Ocotál, Agosto veinte mil novecientos cuarentiuno.—J. A. Marín, Srio. 1436 3 3

Nº 2852

Emilla López, solicita título supletorio casa y solar ubicados esta ciudad. Dimensiones y límites: Oriente, 32 varas, línea férrea; Poniente, 32 varas; Víctor Alcocer; Norte, 25 varas, cable Gran Lago; Sur, 21 y media varas, Rafael Morales.

Opónganse.

Juzgado Local. Rivas, diecinueve Agosto mil novecientos cuarentiuno.—G. Flores M., Srio. 1433 3 3

Nº 2854

Genaro García, solicita título supletorio, rústica dieciocho manzanas, esta jurisdicción, lindante: Oriente, Salvador García, quebrada enmedio; Poniente, sucesión Esteban Arteaga, camino enmedio; Norte, Juan Bermúdez; Sur, Bernabé Bermúdez.

Opóngase termino legal.

Juzgado de Distrito. Jinotepe, Agosto veintiuno de mil novecientos cuarenta y uno.—S. Campos U., Srio. 1437 3 3

Nº 2855

Doña Francisca Ortiz, mayor edad, casada, oficios domésticos, este domicilio, solicita título supletorio, esta jurisdicción, siguientes inmuebles:

A): Un lote terreno rural una y cuarto manzana mas o menos cabida, cultivado chagüite, árboles frutales, limitado: Oriente, propiedad Gonzalo Viales; Poniente, testamento Manuel Paisano; Norte, propiedad Rosenda González y Antonio Loria; y Sur, camino de por medio, terreno Dolores Flores, y propiedad Gonzalo Viales; y B): Otro lote terreno rural, manzana y media cabida más o menos, cultivado chagüite, cercado pretil de piedras, propia de la solicitante, limitado: Oriente, terreno Dolores Trigueros; Poniente, posesión Emilio Flores, camino de por medio; Norte, posesión Florencio Zacarías,

y propiedad Gonzalo Viales; Sur, terreno Dolores Gutiérrez y Dorotea Ramos. Que los referidos dos inmuebles los adquirió por compra que hizo al señor Rosendo Putoy; que las cercas de alambre de púas que contiene el primero de los inmuebles al lado del Poniente y Sur, son de la propiedad de la solicitante. Que los citados inmuebles, no tienen nombre, número ni gravamen; con posesión más de un año.

Valen en conjunto, cien córdobas.

Quien pretenda tener derecho, opóngase término legal.

Juzgado Local para lo Civil. Alta Gracia, dieciocho de Agosto de mil novecientos cuarentiuno.—P. Potoy—Gabriel Mejía, Srio.

Conforme. Alta Gracia, las tres de la tarde del diecinueve Agosto mil novecientos cuarentiuno.—Gabriel Mejía, Srio. 1440 3 3

Nº 2856

Don José María Jarquín Z., mayor de edad, albafñil, viudo y vecino, pide título supletorio de un solar como de una manzana de extensión, en jurisdicción de este pueblo, entre estos linderos: Oriente, predio de Alejandro González; Poniente, camino enmedio, el de doña Simona Salamanca; Norte, encajonada enmedio, el de Pablo González y Sur, el de Alejandro González; que como no se otorgara escritura pide el respectivo supletorio; que estima el solar en cuarenta córdobas; que lo ha poseído quieta, pacíficamente y sin interrupción por tiempo de diez años, sin que nadie le haya disputado su propiedad.

El que se creyere con derecho, que se oponga en el término legal.

Dado en el Juzgado Unico Local, para lo Civil en Posoltega a veinte de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno.—J. Carlos Cano—David Gutiérrez Navas, Srio. 1441 3 3

Nº 2857

Dámaso Concepción Calero Sámper, solicita título supletorio, finca rústica El Destino, sita comarca Las Minitas, esta jurisdicción, superficie como cien hectáreas terreno nacional, formada sus expensas, siguientes mejoras: cincuenta hectáreas potrero, zacate guinea y pará, plantas guineas, árboles frutales, casa pajiza, limitada: Oriente, monte inculto, propiedad y casa Rafael López; Occidente, rastrojales y casa Alejandro Amador; Norte, rastrojales de Pablo Sánchez y Pedro Hernández, quebrada enmedio; Sur, propiedad Ignacio López, quebrada enmedio.

Valor cuarenta córdobas.

Quien pretenda derecho oponerse, preséntese este despacho dentro término legal.

Juzgado Local Civil. Matiguás, departamento Matiguás, veinte y seis Julio mil novecientos cuarenta y uno.—Manuel Días G.—Isabel Pérez G., Srio. 1442 3 3

Nº 2877

Teodoro Bustamante, del Jicaro, solicita título supletorio, siguientes propiedades: una casa de adobes, entejada, dos piezas, siete varas, cuatro piezas interiores y cocina; todo en un solar de treinta y tres varas en cuadro, cercado adobes, limitada: Norte, calle por medio, casa Aurora viuda Duarte; Sur, casa herederos Elena viuda Paguaga; Este, casa Julio Paguaga; Oeste, casa Dionisia Cárcamo viuda de Figueroa. Otra casa en construcción, de adobes, entejada, en solar treinta y tres varas en cuadro, cercado tapial y rajas, lindando: Norte, casa de Teófilo Castellón, calle por medio; Sur, casa Ignacia viuda Ramírez; Este, solar vacante Aurora viuda Duarte; Oeste, casa Leandra Reyes, calle por medio. Un potrero veinte manzanas, cercada alambre, lindando: Norte, camino real conduce Los Encinos a Murra; Sur, cerro Las Lapas o El Guineo; Este, El Surzular; Oeste, cerro La Cutacha.

Valóralas ochocientos córdobas.
Opónganse.

Secretaría Juzgado Distrito. Ocotál, Agosto veintidos mil novecientos cuarentiuno.—J. A. Marín, Srío. 1451 3 3

—
Nº 2878

Higinia, Victoria y Lydia Aguilar, solicitan título supletorio, casa de adobes, entejada, compuesta una pieza seis varas largo por cinco ancho, en solar treintitres varas una tercia en cuadro, ubicada Norte esta ciudad, con linderos siguientes: Norte, casa Teodoro Desayes; Sur, casa Gregorio Jarquín, mediando calle; Este, casa Sebastiana Ruiz; Oeste, casa y solar Santos viuda de Marín.

Valóranla trescientos córdobas.

Quien tenga desecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Distrito Civil. Ocotál, Julio treinta de mil novecientos cuarenta y uno.—J. L. Jarquín C., Srío. 1452 3 3

—
Nº 2884

Ignacio González, solicita título supletorio de finca rústica en Llano Grande, limitada: Oriente, Manuel Olivas, Francisco Blandón, carretera en medio; Poniente, el Panteón; Norte, Marcos Nurinda y camino; Sur, Leonidas Chávez.

Apreciada en cien córdobas.

Quien tenga derecho, dedúzcalo término legal.

Juzgado Local Civil. Masaya, veintiseis Agosto mil novecientos cuarentiuno.—F. V. Padilla, Srío. 1457 3 3

—
Nº 2907

Antonia Membreño, se ha presentado al Juzgado pidiendo título supletorio finca urbana, en la comarca San Antonio, esta jurisdicción, compuesta de treinta manzanas cercadas con piñuela, alambre y madera, eso donde existe una casita parada sobre borcones, cubierta con teja, forrada con palenque que mide de largo diez varas y ocho ancho, y la aprecia cuarenta córdobas y linda: Oriente, propiedad de Canuto Juárez y Manuela Reyes; Poniente, cerros y montes incultos; Norte, propiedad de Pedro Reyes, Marcelino Membreño y Sinfiriano Martínez; y Sur, propiedad de Segundo Membreño.

Quien se creyere con derecho, ocurra Juzgado a usar de sus derechos.

Juzgado Local Civil. El Sauce, veintidos de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno.—José I. Corrales César—V. Barreda.

Es conforme con su original.—César Barreda V., Srío. 1462 3 3

—
Nº 2969

José Miguel Ortiz, solicita título supletorio finca rústica, situada Las Camelias, esta jurisdicción, consta cuarenta manzanas potrero y cuatro manzanas con café, limitada: Norte, Adán Herrera, Sur, Nicolás Ortiz; Oriente, Pedro P. Ortiz; Occidente, montaña. Un lote terreno cultivado con café de diez manzanas, linda: Norte, Eliseo Urbina; Sur y Occidente, Adán Herrera; Oriente, Alfonso Ortiz.

Valor doscientos córdobas.

Pretenda oponerse, preséntese término legal.

Juzgado Local. San Fernando, Agosto veintitres mil novecientos cuarenta y uno.—José Daniel Ortiz—Rafael Herrera, Srío. 1521 3 2

—
Nº 2976

Santiago Delgado Guevara, solicita título supletorio siguientes fincas ubicadas Cerro Blanco, y casa y solar sitios San Juan, todos jurisdicción Telpaneca:

a)—Kilandé, cincuenta manzanas extensión, cultivada café, guineos, potrero, lindante: Oriente, cafetales Dolores Rodríguez, Francisco Ortiz; Occidente, finca Juan Flores, Esteban Flores; Norte, trabajadores Saturnino Alegría; Sur, predio Francisco Ruiz; b)—La Esperanza, ahora Aranjuez, setenta manza-

nas extensión, cultivada café, potrero, huatales, lindando: Oriente, propiedad Antonio Rodríguez; Occidente, predios Francisco Ortiz; Norte, propiedades Francisco Ortiz, Pascual Zamora, Celestino Cornejo; Sur, predios Félix Rodríguez, Dolores Rodríguez;

c)—Las Conchitas, sesenta manzanas extensión, cultivada café, huatales, linda: Oriente, predio Secundino Fajardo; Occidente, quebrada Las Conchitas; Norte, trabajos Juan Flores; Sur, propiedad Secundino Fajardo;

d)—Casa y solar. Casa mide dieciseis varas largo por cuatro ancho, dos pisos; solar mide veinte varas Oriente-Occidente y cuatro Norte-Sur; una mediagua treinta varas largo por cuatro y media ancho; ambos lindan: Oriente, casa y solar Juana viuda de Espinosa; Occidente, casa y solar Casimira Altamirano; Norte, huerta Casimira Altamirano; Sur, calle real.

Opóngase término legal.

Dado Juzgado Distrito. Somoto, cinco de Agosto mil novecientos cuarenta y uno.—E. Soto O.—F. Fiallos, Srío. 1524 3 2

—
Nº 2978

Bernardo Sevilla, casado, agricultor, de este domicilio, solicita título supletorio de doce manzanas de terreno, sitio La Laguna, esta jurisdicción, dividido en dos lotes, el primero de ocho manzanas, cercadas con piñuelas, con el nombre Laguna, con estos linderos: Oriente, con predio Desiderio Lira; Occidente, con Jesús Lira; Norte, camino en medio, predio de María de los Angeles Sosa; y Sur, predio de Félix Sosa. Otro lote de cuatro manzanas, cercadas con piñuelas, en el mismo sitio, con el nombre el Tule, con estos linderos: Oriente, camino en medio, propiedad Anselmo Torres; Occidente, con Telesforo y Felcito Sevilla; Norte, monte inculto y por el Sur, con Anselmo Torres.

Estima en sesenta córdobas

Quien se crea con derecho, preséntese dentro del término de ley.

Dado Juzgado Local. Condega, veintidos de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno.—Juez Local, Juan Bautista Cruz 1526 3 2

—
Nº 2979

Genaro Sevilla, mayor de edad, casado, agricultor, de este domicilio, solicita título supletorio de cinco manzanas de terreno, en sitio Santa Lucía, esta jurisdicción, cercado con alambre y piñuelas, con el nombre las Flores, bajo estos linderos: Oriente, con predio de los herederos de Víctor Casco; Poniente, con Ramón Sosa; Norte, monte inculto y Sur, con Río de Pire.

Estima en ochenta córdobas.

Quien se crea con derecho, preséntese dentro del término legal.

Dado Juzgado Local. Condega, veintitres de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno.—Juez Local, Juan Bautista Cruz. 1527 3 2

—
Nº 2975

Félix Centeno, solicita donación solar, barrio Laborío, media manzana superficie, lindando: Oriente, Rosendo Sequeira; Poniente, Amelia Dávila; Norte, Cándido Romero; y Sur, bajadero Río Chiquito y Tulio Amado Aguilar.

El que creyéndose con derecho, preséntese dentro de término legal oponiéndose.

León, tres de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.—Milciades Aguilar, Srío. 1523 3 2

—
Nº 2983

Julio Prado Membreño, solicita título supletorio, casa y solar en el barrio San Antonio, de esta ciudad, con estos linderos: Oriente, Manuel Arguello; Poniente, sucesión de Serapio Merlo; Norte, calle en medio, Guadalupe Meléndez y Pablo Aragón; y Sur, Macario Romero Poveda.

Lo estima en doscientos córdobas.
Quien pretenda derecho, opóngase término legal.
Dado Juzgado Local Civil. Chichigalpa, 3 de Septiembre de 1941—Andrés A. Sosa—Ramón B. Guevara A., Srío. 1530 3 2

Nº 2984

Telesforo Lira, solicita título supletorio de cuatro manzanas y media terreno rústico, situado comarca Ojoche Galán, esta jurisdicción, lindante: Oriente y Sur, Macario Romero Poveda; Poniente y Norte, Ingenio San Antonio.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal.
Dado Juzgado Local Civil. Chichigalpa, diez y ocho Marzo de mil novecientos cuarentiuno.—Andrés A. Sosa—Ramón B. Guevara A., Srío. 1531 3 2

Nº 2986

Carmen Montoya, solicita título supletorio, casa y solar, lindante: Oriente, Isabel Gómez; Poniente, Atanasio Mendoza; Norte, Antenor Torres, calle en medio; Sur, Josefa Velásquez. Otro solar vacío, lindante: Oriente, Victorino Aguilera; Poniente, predio de Carmen Montoya, calle enmedio; Norte, encajonada enmedio, Sebastián Valle; Sur, Plaza del Calvario.

Quien pretenda derecho, opóngase.
Valorados cuarenta córdobas
Villanueva, veintiocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta.—G. Martínez—Ante mi, Francisco Espinal, Srío. 1533 3 2

Nº 2988

Gonzalo García S., solicita título supletorio, solar esta Villa, limitado así: Oriente, sucesión de Ernesto Roiz, mediando calle; Occidente, Carlota Caligares de Vigil; Norte, Humberto Velásquez, mediando calle; Sur, sucesión de Apolonia Alvarado.

Vale cuarenta córdobas.
Quien pretenda derecho, opóngalo.
Dado Juzgado Local Civil. Tipitapa, Septiembre cinco de mil novecientos cuarenta y uno.—Miguel Angel Ortiz—Ante mi Srío. Patricio Fajardo—corregido—cinco—vale.
Es conforme.—Patricio Fajardo, Srío. 1535 3 2

Nº 2997

Juan Antonio González, mayor de edad, soltero, agricultor, de este domicilio, presentóse a este Juzgado solicitando título supletorio, de una finca rústica de treinta y cinco manzanas, casa pajiza con solar correspondiente, en el lugar Tule Abajo y sus siguientes linderos: Oriente, propiedad de Santos García, camino real enmedio; Poniente, monte inculto, quebrada enmedio; Norte, propiedad de Onofre Torres y quebrada enmedio; y Sur, río Jicaral todo el lado largo de la propiedad.

Valor cuarenta córdobas.
Quien pretenda derecho, opóngase término de ley.
Dado en el Juzgado Local Civil del Jicaral, primero de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.—Baldomero Hidalgo—Juan S. Grijalva, Srío. 1538 3 2

Nº 3000

Los señores Ciriaco y Arturo Mercado, solicitan título supletorio, rústica cuarenta manzanas, linda: Oriente, Petrona Mercado, camino Chepeños; Poniente, Atanasio Mora, Secundino Córdoba; Norte, Rodrigo Gutiérrez, José Urbina, río enmedio; Sur, camino El Manzano.

Quien pretenda derecho, dedúzcalo término legal.
Juzgado Local Civil. San Rafael del Sur, cuatro Septiembre mil novecientos cuarenta y uno.—Genaro Navarrete—Humberto Delgadillo, Srío.
Es conforme.—Humberto Delgadillo N., Srío. 1541 3 2

SOLICITUDES DE DECLARATORIA DE HEREDEROS

Nº 2850

Juan Santiago Rugama, en unión sus hermanos Aguedo, Victoriana, Brígida, Ramona, Josefa y Aurora, todos apellido Rugama y su sobrino Ruperto Cruz Rugama, solicita decláreseles herederos de su difunto hermano Luciano Rugama, señala bienes, la novena parte de la finca rústica de veinticuatro hectáreas, terreno ejidal, como a dos leguas Suroeste de esta ciudad, inscrita Nº 306, folio 205, Tomo XVI, Sección Derechos Reales este Registro Público.

Quien tenga derecho, preséntese término legal.
Dado Juzgado Distrito Civil. Managua, veintiuono de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno.—Pedro Fernández B., Srío. 1629 1

AVISO

Nº 3064

El Dr. Telémaco López, mayor de edad, viudo, Abogado y de este domicilio, como apoderado de la Dyal-Scott Limited, empresario de maderas en domicilio de Puerto Cabezas, se ha presentado a esta Subdelegación de Hacienda, manifestando: que de conformidad con el contrato celebrado entre el Gobierno y su representada, aprobado por el Poder Legislativo el 2 de Julio de 1940 y publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, Nº 159, fecha 19 de Julio del mismo año, ha localizado los siguientes lotes de terrenos nacionales en donde establecerá cortes de madera:

a)—Lote de un mil hectáreas de extensión, situado en Distrito de Wawashan, río en Laguna de Perlas de este Departamento, que linda: al Norte, Sur y Este, con terreno nacional; y al Oeste, con terrenos de la United Fruit Co., Inocente Fletes, Quesada y otros.

b)—Lote de un mil hectáreas de extensión, situado en el río Potch, jurisdicción de Laguna de Perlas de este Departamento, que linda: al Norte, con terreno nacional, lo mismo que al Este; al Sur, terrenos denunciados por Beer y Doverell y Baltazar Gómez; y al Oeste, de la United Fruit Company.

El que se creyere con derecho, que se oponga dentro del término de treinta días.

B'uefields, dos de Setiembre de mil novecientos cuarenta y uno—C. A. Tellería, Cap. G. N., Jefe Político—M. Barrios, Srío. 1602 3 3

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAQUA

Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO:

Tipografía Nacional—Teléfono Nº 3-6-A.

Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción:

Para la República:
Número del día . C\$ 0.08 Por trimestre . . . 6.00
Número retrasado 0.15 Por semestre . . . 11.00
Por mes 2.00 Por año 20.00
Para el Exterior:
Por semestre . US\$ 3.00 El pago anterior debe ha
Por año 5.00 cerse en oro americano

Por la publicación de císés, un córdoba, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos, que se publiquen de cualquier clase que sean, tres centavos de córdobas por cada una de las primeras cincuenta palabras y un centavo de córdoba por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Por una página, cuarenta córdobas.

Todo pago relacionado con esta publicación, para que tenga legalidad, debe hacerse en las Administraciones de Rentas de la República.